



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio: No. UT/361/2016

Solicitud: UT/SUT/230/2016
UT/SUT/231/2016
UT/SUT/232/2016

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de diciembre de 2016

C. [REDACTED]
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a sus escritos de fecha 31 de octubre recibidos por esta Unidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00258916, 00259016 y 00259116, por las cuales solicita:

“Nombre completo del instituto:

Año de creación:

1. ¿Qué publica el instituto (libros o revistas) y desde cuándo?

2. ¿Cuál es el fundamento legal para que el instituto publique?

3. ¿La publicación de libros o revistas está relacionado con los fines sustantivos del instituto?

Sí. Cuáles son?

No

4. ¿A quiénes están dirigidos los libros o las revistas que publica el instituto?

5. ¿El instituto cuenta con algún mecanismo para verificar que las publicaciones lleguen al público al que están destinadas?

Sí. Cuál

No

6. ¿El instituto cuenta con una política editorial?

Sí. Cuál

No

7. En caso de que haya seleccionado la respuesta afirmativa en la pregunta anterior, ¿desde cuándo y cómo fue definida la política editorial?

8. ¿El instituto cuenta con alguna política editorial para conseguir originales??

Sí. Cuál.

No

9. Si seleccionó la respuesta negativa en la pregunta anterior, ¿cómo se consiguen los textos que publican?

a) Por encargo b) Por convocatoria c) Son de autoridades de la institución d) Autores (académicos e investigadores que trabajan para el instituto)

10. De acuerdo con la opción elegida en la pregunta anterior, describa el procedimiento para conseguir los originales.

11. ¿Cuál es la forma de pago a los autores que publican en el instituto?

a) Pago económico b) Pago en especie c) Ambos

12. ¿De acuerdo con el instituto, cuál es la ganancia real de los autores al publicar con ustedes?

13. ¿La institución cuenta con un área especializada para realizar el trabajo editorial?

Sí. Cuál es el nombre del área

No. Qué área lo realiza

14. En caso de que el instituto cuente con un Comité Editorial ¿cómo está integrado y por qué?

No

Sí. Por qué

15. ¿En dónde y cómo distribuyen las publicaciones que edita el instituto?

16. ¿Cuántos títulos se publican anualmente?

17. ¿En qué formato se publican los libros o las revistas?

a) Impreso b) Digital c) Ambos

18. ¿De acuerdo con qué se determina el formato en el que se publican los libros o las revistas?

a) Presupuesto anual b) Criterio editorial c) Normatividad de la institución d) Otro. Cuál



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

19. *Cuál es tiraje aproximado de cada título, en caso de que se imprima y con base en qué se determina.*
20. *Indique el presupuesto asignado al instituto en 2015 y 2016 para la publicación de libros y revistas”.*

Al respecto, en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, anexo a la presente un oficio que contiene las respuestas al cuestionario planteado.

De igual manera, se adjunta al presente el oficio UT/341/2016 a través del cual esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación de este Instituto, así como el oficio DEECDyC/121/2016 suscrito por la Directora Ejecutiva, mediante el cual proporciona las respuestas correspondientes al cuestionario planteado.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de
Transparencia del IETAM

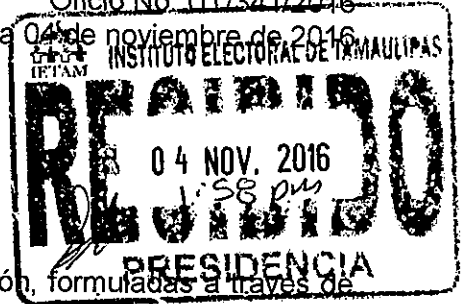


UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A

Oficio No. IT/341/2016
Cd. Victoria, Tam., a 04 de noviembre de 2016

MTRA. LAURA ALICIA COLUNGA CASTILLO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN
P R E S E N T E.-



Por medio del presente, anexo solicitudes de información, formuladas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	31-10-2016	UT/230/2016	00258916
2	31-10-2016	UT/231/2016	00259016
3	31-10-2016	UT/232/2016	00259116

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 5 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

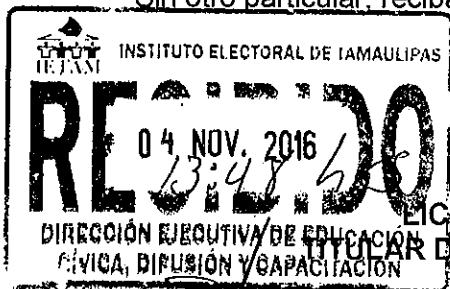
Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

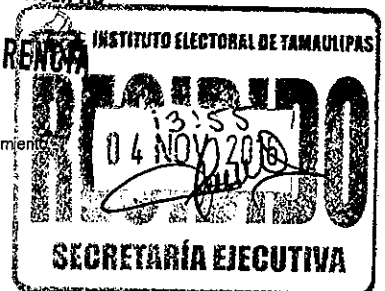
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.
C.c.p. LIC. ROSARIVAN ARROYO VILLARREAL, Secretaria Ejecutiva. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO



**Instituto Electoral de Tamaulipas
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica,
Difusión y Capacitación**

DEECDyC/121/2016

Cd. Victoria, Tam., a 14 de noviembre de 2016

Lic. Nancy Moya De la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.-



En respuesta a su oficio UT/341/2016 de fecha 04 de noviembre, le envió la información solicitada de los folios UT/230/2016, UT/231/2016 y UT/232/2016.

Nombre completo del Instituto: Instituto Electoral de Tamaulipas.

Año de creación: 12 de Junio de 1995.

1. ¿Qué publica el instituto (libros o revistas) y desde cuándo?

El IETAM publica revistas y libros desde 1996.

2. ¿Cuál es el fundamento legal para que el instituto publique?

Artículo 100, FRACCIÓN VI y artículo 110, fracción XL de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

3. ¿La publicación de libros o revistas está relacionado con los fines sustantivos del instituto?

Si. *"Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática".*

"Fomentar la cultura democrática electoral"

4. ¿A quiénes están dirigidos los libros o las revistas que publica el instituto?

Público en General

5. ¿El instituto cuenta con algún mecanismo para verificar que las publicaciones lleguen al público al que están destinadas?

Si.

a) A nivel local: archivo ACUSE DE RECIBO.

b) A nivel estatal y nacional: registro de GUÍAS DE MENSAJERÍA y ACUSES DE RECIBO por CORREO ELECTRÓNICO.

6. ¿El instituto cuenta con una política editorial?

Si. La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, a través del Área de Difusión Institucional define los procedimientos para desarrollar el ejercicio editorial del Instituto.

7. En caso de que haya seleccionado la respuesta afirmativa en la pregunta anterior, ¿desde cuándo y cómo fue definida la política editorial?

La Unidad de Difusión Institucional realizó ese ejercicio del 2004 al 2015, en septiembre de ese año esa instancia se incorporó como Área de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, donde continúa realizándolo.

8. ¿El instituto cuenta con alguna política editorial para conseguir originales?

Si. La DEECDyC invita directamente al personal del IETAM, y a colaboradores externos, por vía telefónica, correo electrónico y/o por escrito.

9. Si seleccionó la respuesta negativa en la pregunta anterior, ¿cómo se consiguen los textos que publican? a) Por encargo b) Por convocatoria c) Son de autoridades de la institución d) Autores (académicos e investigadores que trabajan para el instituto).

10. De acuerdo con la opción elegida en la pregunta anterior, describa el procedimiento para conseguir los originales.

11. ¿Cuál es la forma de pago a los autores que publican en el instituto?

a) Pago económico b) Pago en especie c) Ambos

Los artículos, ensayos y comunicados NO SON PAGADOS POR EL IETAM, son colaboraciones editoriales y se realiza y distribuyen gratuitamente, como ejercicio de interés cultural en beneficio de la población en general.

12. ¿De acuerdo con el instituto, cuál es la ganancia real de los autores al publicar con ustedes?

La promoción y Difusión de sus publicaciones, la Constancia Institucional de trabajos publicados, y recibir los productos editoriales realizados por el IETAM.

13. ¿La institución cuenta con un área especializada para realizar el trabajo editorial?

Si. El Área de Difusión de la DEECDyC.

14. En caso de que el instituto cuente con un Comité Editorial ¿cómo está integrado y por qué?

15. ¿En dónde y cómo distribuyen las publicaciones que edita el instituto?

a) Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General; b) Instituciones de Educación Superior de Tamaulipas; c) Bibliotecas Públicas de Tamaulipas; d) Archivos históricos de Tamaulipas; e) Congreso del Estado; f) Ayuntamientos de Tamaulipas; g) INE; h) OPLES; i) Tribunales Electorales, entre otros.

A nivel local mediante mensajero del IETAM y **a nivel estatal y nacional** mediante servicio de mensajería.

16. ¿Cuántos títulos se publican anualmente?

4 revistas y 2 libros.

17. ¿En qué formato se publican los libros o las revistas?

a) Impreso b) Digital c) Ambos.

Ambos



**Instituto Electoral de Tamaulipas
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica,
Difusión y Capacitación**

18. ¿De acuerdo con qué se determina el formato en el que se publican los libros o las revistas?

a) Presupuesto anual b) Criterio editorial c) Normatividad de la institución d) Otro. Cuál.

Criterio editorial

19. Cuál es el tiraje aproximado de cada título, en caso de que se imprima y con base en qué se determina.

Se imprime un tiraje de 500 ejemplares por título y es la Dirección ya referida quien otorga el criterio.

20. Indique el presupuesto asignado al instituto en 2015 y 2016 para la publicación de libros y revistas.

2015 \$ 297,627.00

2016 \$ 111,607.08

Esperando que la información manifiesta sea de utilidad, quedo de Usted.



ATENTAMENTE

**Lic. Laura Alicia Colunga Castillo
Directora Ejecutiva**